FICHA RESUMEN · PAC 2028-2034 · REGIÓN DE MURCIA

INTERVENCIÓN SECTORIAL APÍCOLA EN LA NUEVA PAC

Propuesta de reforma de la OCM única · Documento de trabajo · Noviembre de 2026

1.- SITUACIÓN ACTUAL DE ESTA INTERVENCIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA

La Intervención Sectorial Apícola (ISA) forma parte del PEPAC 2023-2027 y tiene como finalidad mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos apícolas. Sustituyó a los anteriores programas nacionales de ayuda a la apicultura y se aplica conforme al Reglamento (UE) 2021/2115, al Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, y a las bases y convocatorias autonómicas..

En Murcia, las bases se establecen mediante la Orden de 13 de julio de 2023, y sus modificaciones posteriores, y se efectúan convocatorias anuales mediante sistema de “concurrencia competitiva”. Para este año 2026 se establece un montante de ayuda disponible de de 717.855,76 euros..

Beneficiarios y condiciones de acceso

En función del tipo de actuaciones previstas, pueden solicitar la ayuda las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones apícolas, así como otras agrupaciones sin ánimo de lucro, como cooperativas, organizaciones y asociaciones de apicultores. Se mantiene, por tanto, una doble vía de acceso a estas ayudas, la vida individual para determinadas actuaciones, y la asociativa para las correspondientes.

Entre los requisitos regionales para el acceso a estas ayudas podemos destacar, entre otras, la exigencia de que la explotación esté correctamente registrada y cumpla el programa sanitario oficial. No puede subvencionarse dos veces una misma actuación para la misma explotación, por solicitud individual y asociativa. Los criterios de prioridad y los límites de cada gasto dependen de las bases y de la convocatoria correspondiente.

Actuaciones subvencionables

La asistencia técnica y la formación. Financian servicios de asesoramiento sanitario y productivo, contratación de técnicos por agrupaciones, cursos y actualización de conocimientos de apicultores y personal especializado.

Las actuaciones sanitarias y la adquisición de equipos. Se incluye la lucha contra la varroosis y otras agresiones de la colmena, determinados materiales y equipos, las medidas de adaptación a condiciones climáticas adversas y la mejora del manejo y de la trashumancia.

La repoblación de colmenas y la realización de análisis. Las ayudas pueden comprender también la cría y reposición de abejas, determinados programas de mejora y los análisis de miel, de otros productos apícolas y de muestras relacionadas con la sanidad o las pérdidas de abejas.

Actuaciones para la mejora de la comercialización, la calidad y la investigación. Abarcan determinadas acciones de promoción, realización de estudios, seguimiento de mercados, incorporación de sistemas de calidad y proyectos de investigación aplicada, en este caso mediante una línea estatal específica. Algunas de estas actuaciones se reservan a agrupaciones comercializadoras.

En el régimen actual, la ayuda pública se financia con el 50 % de fondos europeos FEAGA y el 50 % de aportaciones españolas, aportada en un 25% por parte del ministerio y un 25%. por la Comunidad Autónoma.

Hay que diferenciar esta intervención sectorial de la intervención de desarrollo rural «Apicultura para la biodiversidad», también establecida en Murcia. Esta última remunera compromisos ambientales vinculados al mantenimiento de asentamientos y la polinización, con requisitos y condiciones propias, con beneficiarios específicos y una financiación diferente.

2.- IMPORTANCIA DE ESTAS AYUDAS PARA EL SECTOR APÍCOLA DE MURCIA

La apicultura regional presenta una elevada dependencia de la floración y de las precipitaciones que se producen cada año. Los periodos prolongados de sequía, las temperaturas extremas y la irregularidad de los recursos florales reducen la producción y obligan a realizar desplazamientos frecuentes. Así, la trashumancia, práctica frecuente entre los apicultores de Murcia, permite aprovechar floraciones dentro y fuera de la Región, pero incrementa los gastos de transporte, manejo y mantenimiento de los asentamientos.

A ello se suman los problemas acarreados al sector por las enfermedades y los parásitos, especialmente “Varroa destructor”, que requiere actuaciones sanitarias sistemáticas y asesoramiento técnico permanente y adecuado. Las pérdidas de colonias, el coste de los tratamientos, la reposición de enjambres y reinas y la necesidad de mejorar instalaciones afectan de manera directa a la rentabilidad de los apicultores profesionales.

La comercialización constituye otra dificultad. Los precios percibidos por la miel y otros productos viene resultando claramente insuficientes durante los últimos años, ante el aumento incesante de costes y la competencia de productos importados, cuya calidad y autenticidad en muchas ocasiones más controlada de la manera adecuada por parte de las administraciones. Por ello, las ayudas a la calidad, la diferenciación, los análisis, la trazabilidad y la comercialización colectiva tienen enorme interés importancia para el futuro del sector, además de las medidas estrictamente sanitarias.

Hay que considerar que, aparte del movimiento económico que puedan generar estas explotaciones apícolas, en especial las profesionales, la apicultura también presta un servicio de polinización esencial para numerosos cultivos regionales, entre ellos los frutales de hueso, los almendros y determinadas producciones hortícolas, y contribuye a mantener la biodiversidad de los espacios naturales.

De esta manera, la intervención sectorial estar especialmente diseñadas para sostener la capacidad productiva de las explotaciones, mientras que las ayudas agroambientales persiguen remunerar compromisos ambientales específicos y voluntarios adicionales. Ambas vías resultan, pues, complementarias y necesarias:.

3.- POSIBILIDADES QUE OFRECE LA PROPUESTA PARA LA PAC POSTERIOR A 2027

Obligatoriedad y mantenimiento de una intervención sectorial propia

La propuesta de modificación del Reglamento de la OCM Única mantiene la apicultura dentro de las intervenciones sectoriales, y además se establece con carácter obligatorio para todos los Estados miembros. Por tanto, la programación española debe incorporar un apoyo específico al sector, aunque no garantiza ni supone que se tengan que establecer las mismas líneas, con idénticos importes o requisitos respecto a las actualmente existentes.

Tipos de actuaciones y posibilidades de continuidad

El artículo 31 de la propuesta de modificación del reglamento introduce un catálogo común de tipos de intervención para distintos sectores, que comprende actuaciones como las inversiones materiales e inmateriales; la formación, el intercambio de conocimientos y la asistencia técnica; la promoción y la comercialización; la investigación y la innovación; la adaptación al clima y la protección ambiental; los análisis y los sistemas de calidad y trazabilidad. Además, el apartado referido específicamente a la apicultura contempla asimismo acciones para conservar o aumentar el número de colmenas, incluyendo la cría y repoblación, así como para mejorar la calidad de los productos y el apoyo a realización de análisis.

Esta redacción permite deducir que las grandes tipologías de ayudas hoy aplicadas en Murcia podrían mantenerse, al menos potencialmente. No obstante España y, en su caso, Murcia deberán elegir y desarrollar las actuaciones a incluir el futuro plan, los límites, requisitos e ir presupuesto disponible.

La reforma plantea también precisiones sobre los productos apícolas incluidos en la OCM incluyen expresamente algunos nuevos, con referencias a la miel, el polen, la cera, el propóleo, la jalea real y el pan de abeja. Esta nueva delimitación podría facilitar actuaciones de análisis, mejora de calidad y valorización de otros productos de la colmena,.

Beneficiarios: posibilidad de mantener el acceso individual y asociativo

El artículo 32 de la propuesta atribuye a los Estados miembros la definición de los operadores beneficiarios de las intervenciones sectoriales. Esta distinción permite, en principio, conservar en España y Murcia tanto las ayudas solicitadas por titulares de explotaciones como las actuaciones gestionadas por cooperativas y asociaciones de apicultores.

Sería muy conveniente mantener en los textos finales esa flexibilidad, ya que algunas necesidades corresponden a la explotación, mientras que los servicios técnicos, determinadas campañas de promoción y proyectos de calidad se organizan con mayor eficacia colectivamente. En todo caso, las condiciones concretas quedarán supeditadas al plan español y a las disposiciones nacionales y regionales.

Financiación: una excepción importante respecto de otras intervenciones

La propuesta incluye las intervenciones sectoriales dentro de la asignación específicamente reservada para la PAC. Para ellas, el proyecto de Reglamento del futuro Fondo fija, con carácter general, una aportación nacional mínima del 30 % del gasto público subvencionable. Sin embargo, establece una excepción expresa para la apicultura, de manera que cuando las actuaciones las ejecutan beneficiarios que no son organizaciones de productores reconocidas, sus asociaciones o los grupos de productores definidos en la norma, la aportación nacional debe ser al menos igual

a la ayuda de la Unión. Por ello, para estas actuaciones y beneficiarios la contribución europea no podría superar el 50 % del gasto público de la intervención.

Esta distinción entre las categorías de beneficiarios resulta especialmente relevante para Murcia, ya que actualmente se reciben ayudas tanto por apicultores individuales como por agrupaciones y asociaciones cuya personalidad o reconocimiento puede lo corresponder a la figura de una organización de productores oficialmente reconocida conforme a los requisitos regulados para las mismas por la OCM. Por tanto, no puede darse por hecho el que cualquier cooperativa o asociación actualmente establecidas pueda acceder a ayudas con una cofinanciación europea de un 70 %.

Por otra parte, y en cuanto a la "intensidad" de ayuda pública sobre los costes admisibles presentados por el beneficiario, la propuesta prevé una intensidad de hasta el 75 % de estos costes, con posibilidad de alcanzar el 95 % en determinadas actuaciones relacionadas con la renovación generacional, la investigación e innovación, la gestión de riesgos o la mejora del medio ambiente y actuaciones frente al cambio climático. Las intensidades concretas de cada línea de dependerán de la norma definitivamente aprobada y, particularmente, de las condiciones de la programación estatal y, en su caso, regional.

La cuestión principal se centra ahora en asegurar una financiación suficiente y una programación del plan nacional con la líneas apropiadas y adecuado reparto entre modalidades y territorios.

Transición entre periodos de programación

Mediante el Real Decreto 610/2026 se han previsto reglas transitorias para evitar interrupciones: en determinados proyectos de investigación apícola que puedan ser aprobados antes del 31 de julio de 2027 y se ejecuten hasta el 31 de julio de 2029. En todo caso, su efectividad estará condicionada a la existencia real decreto disponible y la normativa europea que finalmente resulte aplicable.

4.- PROPUESTAS A PLANTEAR PARA EL PRÓXIMO PERIODO

A nivel europeo

La nueva normativa debe mantener la atención hacia esta intervención sectorial apícola y permitir la aplicación de toda la amplitud de su catálogo de posibles actuaciones. También debería preservar la posibilidad del acceso a las ayudas tanto para los apicultores individuales como para sus agrupaciones, evitando nuevas exigencias organizativas que puedan dar lugar a la explosión de determinadas explotaciones profesionales o asociaciones que actualmente realizan actuaciones eficaces.

En el ámbito financiero, sería necesario asegurar una dotación específica y suficiente para la apicultura dentro de la reserva agraria y evitar que la necesidad de cofinanciación reduzca la cobertura al sector en estas actuaciones imprescindibles para su viabilidad y competitividad..

A nivel estatal

España debería mantener una intervención apícola diferenciada, con continuidad de las líneas de sanidad, formación, inversiones, trashumancia, análisis, calidad, promoción e investigación aplicada. etc. El reparto territorial debería reflejar parámetros objetivos, además de incluir cuestiones particulares como las condiciones de aridez y los costes de la movilidad apícola.

También será necesario dejar perfectamente clarificado en la programación futura el tratamiento de las asociaciones que actualmente existentes y cooperativas y la elegibilidad de sus gastos colectivos. Para actuaciones como la prevención de la

varroosis y otras relacionadas con los costes de producción las explotaciones apícolas sería necesario establecer en la planificación del futuro plan convocatorias anuales; mientras que otros proyectos relacionados con la innovación y comercialización pueden necesitar periodos de ejecución más amplios.

A nivel de la Región de Murcia

La Comunidad Autónoma deberá reivindicar una dotación financiera suficiente para esta intervención a nivel estatal y, en su caso, establecer los recursos financieros propios para cubrir las posibles necesidades de cofinanciación. Entre las prioridades, en el prestar apoyo a las principales actuaciones que se vienen realizando y reivindicando por parte del sector, como los tratamientos y medios de lucha contra la varroosis, el asesoramiento especializado, la reposición de abejas cuando proceda, las actuaciones adaptadas a la trashumancia, la mejora de equipos y los análisis de calidad, etc. En su caso, habrían pueden atenderse cuestiones como la comercialización conjunta y la diferenciación de mieles y productos apícolas,.

Finalmente, deberían coordinarse las actuaciones que se realicen a través de esta intervención sectorial de la posible medida agroambiental de la «Apicultura para la biodiversidad» en caso de que se lograse el mantenimiento de la misma, así como de otras medidas de inversiones de las que pudieran ser beneficiarios los apicultores profesionales, delimitando correctamente los gastos y compromisos financiados por cada instrumento. En todo caso se deberá realizar un esfuerzo en el sentido de la simplificación administrativa, especialmente de cara a las justificaciones..

5.- RESUMEN FINAL

La propuesta de nueva OCM mantiene una intervención sectorial apícola obligatoria para los Estados miembros y un catálogo suficientemente amplio para continuar las principales actuaciones que hoy se desarrollan en Murcia. En principio, existe margen para conservar ayudas tanto a apicultores individuales como a cooperativas y asociaciones, siempre conforme a la futura programación que finalmente vengan a establecerse.

En relación al tema de la necesidad de cofinanciación de estas actuaciones resulta necesario clarificar las líneas y beneficiarios que podrían acceder, en su caso, al mínimo general de cofinanciación nacional del 30 % para intervenciones sectoriales, de aquellos que deberán seguir manteniendo el actual nivel de cofinanciación nacional, y en su caso autonómica, de 50% para este sector.

La prioridad para Murcia debe ser asegurar recursos suficientes para las necesidades sanitarias, productivas y comerciales del sector, mantener una aplicación regional adecuada a las particularidades de nuestro sector productor profesional y aprovechar en lo posible las posibilidades de mejora de la calidad y valorización de los productos apícolas que pueda alcanzarse a través de esta línea.